

## Reglamento Interno

### 1. Sobre la Asamblea

- 1.1 La Asamblea es la máxima autoridad de UCACEP, y la constituyen los miembros de las cooperativas afiliadas, los cuales tendrán derecho a un voto.
- 1.2 Podrán asistir a la Asamblea, los Miembros de la Junta de Directores de cada Cooperativa afiliada, además de invitados especiales, los cuales sólo tendrán derecho a voz.
- 1.3 Los participantes de la Asamblea deberán firmar el libro de asistencia.
- 1.4 La Asamblea estará dirigida por el Presidente de la Junta de Directores y en ausencia de éste, por el Vicepresidente, quien ejercerá todas las funciones respectivas.

### 2. Sobre la elección de la Junta de Directores

- 2.1 Para ser candidato a la Junta Directores se requiere que:
  - 2.1.1 La postulación para Cargo Directivo se efectuará en forma individual. En la Asamblea, cada candidato se presentará públicamente por un término máximo de un minuto.
  - 2.1.2 Una vez se haya agotado el período de postulación, se efectuará la votación secreta.
  - 2.1.3 Las posiciones de la Junta de Directores se anunciarán en la Convocatoria de las Asambleas Ordinarias. La cooperativa que tenga que asumir la Presidencia según el acuerdo de rotación, será parte en forma directa de la Junta de Directores, por lo que no será necesaria su postulación, sólo se hará un acto de ratificación.
  - 2.1.4 El Fiscal de la Unión es el responsable de las elecciones, correspondiéndole escoger a dos testigos entre los miembros de la Asamblea.

2.1.5 Anunciadas las postulaciones, se iniciará la votación que deberán realizarse secretamente de la forma siguiente:

2.1.5.1 Las boletas serán llenadas y depositadas en las urnas, a la hora señalada.

2.1.5.2 Serán anulados los cuadros de boletas tachadas, borradas, deterioradas o sobre escritas para los candidatos a cargos directivos.

2.1.5.3 Tratándose de más de una vacante, valdrá un (1) voto, si se repite el número del candidato.

2.1.5.4 El Fiscal y los dos (2) testigos verificarán el número de votos emitidos contra la lista de afiliados; de superar la cantidad de votos al total de afiliados, se eliminará la diferencia al azar.

2.1.6 En caso de producirse un empate en las posiciones de la Junta de Directores, el Presidente debe volver a emitir el voto para lograr el desempate.

2.1.7 El Fiscal de la Unión será el responsable del conteo de votos y se hará acompañar por dos voluntarios entre participantes, de lo actuado deberán entregar un acta al final de las elecciones.

### 3. Sobre la presentación de Informes Anuales

3.1 Después de haberse presentado un informe, los delegados podrán intervenir para pedir aclaraciones o ampliaciones sobre lo expuesto, sujeto a lo dispuesto en el punto 4.2 de este Reglamento.

#### **4. Debate para la aprobación de proposiciones y resoluciones**

- 4.1 Cada persona que va a hacer uso de la palabra, deberá ponerse de pie, dar su nombre completo y el de la Cooperativa que representa.
- 4.2 Los Delegados podrán hacer uso de la palabra hasta dos (2) veces para referirse a un mismo tema y cada intervención deberá limitarse a tres (3) minutos.
- 4.3 El delegado que haga una proposición o resolución podrá intervenir por cinco (5) minutos para sustentarla, y hasta dos (2) intervenciones de tres (3) minutos cada una cuando haya necesidad de aclaraciones.
- 4.4 Todas las proposiciones o resoluciones serán sometidas a discusión. Las resoluciones deberán ser presentadas por escrito a la mesa principal y deberán estar firmadas por un mínimo de dos (2) delegados de diferentes Cooperativas afiliadas a la Unión.

4.5 Se aceptarán modificaciones, y reconsideraciones las cuales deben ser por escrito, pero el Presidente velará para que este derecho no se convierta en un vicio. Las decisiones de la Presidencia en estos casos serán apelables ante el pleno.

4.6 La Presidencia tiene el derecho a considerar suficientemente discutido un tema en cualquier momento y someterlo a votación si el caso lo amerita.

#### **5. Modificaciones**

- 5.1 Este reglamento interno sólo podrá ser modificado en Asamblea.

Este reglamento fue modificado en la Reunión Ordinaria N°101 de 19 de noviembre de 2011.